



# FONDOS CONCURSABLES 2026

**BASES DE POSTULACIÓN**



# FIS

**FONDO DE INVERSIÓN  
EN SEGURIDAD**



**ViñadelMar**  
Municipio de Cuidados

## **ARTÍCULO 1º. PRESENTACIÓN.**

El Fondo de Inversión en Seguridad (F.I.S.) es una subvención municipal destinada a promover la participación de organizaciones comunitarias funcionales, fomentar prácticas participativas en torno a materias relevantes para la seguridad de la propia comunidad, mediante la entrega de recursos financieros que permitan concretar planes de acción orientados a la disminución de factores de riesgos que inciden en problemáticas vinculadas con la delincuencia, comisión de incivildades y riesgos de desastres; además de aumentar factores protectores en los territorios.

El Fondo de Inversión en Seguridad (F.I.S.), propone un ejercicio de autogestión para la implementación de estrategias de prevención situacional y/o de gestión de riesgos de desastres, propuestas por los propios vecinos, comprometiendo la construcción de una sociedad viñamarina más equilibrada y armónica en la convivencia familiar, barrial, y comunal.

El Fondo de Inversión en Seguridad es administrado por la Dirección de Seguridad Pública, de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, y se entrega vía fondos concursables a aquellas organizaciones de la comuna de Viña del Mar que cumplan con los requisitos establecidos, y obtengan los mayores puntajes según lo preceptuado en las presentes bases.

Por último, importante es señalar que la presente subvención municipal va en concordancia con lo señalado en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en lo que respecta al desarrollo de acciones que se vinculen a las tareas desarrolladas por la Dirección de Seguridad Pública en virtud de lo establecido en el artículo 16 bis del mismo cuerpo legal, en conjunto con las organizaciones funcionales de la comuna, con el objeto de abordar colaborativamente la prevención situacional del delito en los términos indicados en el artículo 4 letra j). Es por lo anterior, que se ponen a disposición estos fondos concursables en tres líneas de intervención a la comunidad local, a saber, prevención situacional, prevención psicosocial y prevención comunitaria de riesgos de desastres.

## **ARTÍCULO 2º. OBJETIVO GENERAL.**

Promover iniciativas de prevención social y situacional orientadas a disminuir los factores de riesgo, la percepción de inseguridad y la vulnerabilidad ante desastres. Esto se ejecutará mediante la implementación de sistemas tecnológicos y la recuperación participativa de espacios públicos, fortaleciendo el tejido social como eje central de la resiliencia comunitaria.

### **ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Difundir iniciativas de prevención en seguridad y/o de riesgo de desastres, en conjunto con los actores locales, vecinas y vecinos que habitan en el territorio.
2. Articular un trabajo coordinado con representantes de las diversas organizaciones comunitarias funcionales desplegadas en el territorio, en el marco de la postulación al Fondo de Inversión en Seguridad.
3. Fortalecer la cohesión social entre la comunidad organizada y el municipio, a través de la implementación de iniciativas con énfasis en la coproducción de seguridad.
4. Disminuir los factores de riesgos presente en el territorio, a través de la implementación de proyectos de carácter situacional y de gestión de riesgos de desastres.

### **ARTÍCULO 4º: TIPOS DE ORGANIZACIÓN A FINANCIAR.**

Las presentes bases tienen por objeto regular y establecer el procedimiento para el otorgamiento, a través de fondos concursables, a las organizaciones comunitarias funcionales tales como Comités Vecinales de Seguridad (Adelanto y Seguridad Ciudadana), Comités de Vivienda, Comités de adelanto, Comités de Gestión del Riesgo de Desastres, Consejos Locales de Salud, Consejos de Desarrollo Vecinal y Centros de padres, madres y apoderados.

Tales organizaciones deben estar domiciliadas en la comuna de Viña del Mar, constituidas acorde a la Ley N° 19.418, que cuenten con Personalidad Jurídica vigente y se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19.862 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 375 del año 2003.

### **ARTÍCULO 5º: DEFINICIÓN DE FONDOS CONCURSABLES.**

Para los efectos de estas Bases, se entiende por fondos concursables el mecanismo de asignación de recursos, con los cuales se financian proyectos presentados por las organizaciones que cumplen con un conjunto de condiciones de elegibilidad establecidas, tanto en las Bases técnicas y administrativas de los concursos, como en el Reglamento que regula el otorgamiento de Subvenciones y Fondos concursables y cuyo alcance se relaciona con la misión o mandato de la Municipalidad.

## **ARTÍCULO 6º: SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS.**

Las instituciones receptoras de los fondos sólo podrán destinar los recursos otorgados para financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la Municipalidad de Viña del Mar, en ninguna circunstancia podrán destinarse a otros fines diversos, ni tampoco a otra institución diferente de la entidad a la que se le asignan tales recursos.

El equipo técnico de F.I.S. deberá, en atención a la naturaleza del fondo solicitado, velar por el buen uso de los recursos y el cumplimiento o destino de las transferencias.

El control de la ejecución de los proyectos estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, a través de su equipo técnico de F.I.S., deberá velar por el buen uso de los recursos y el cumplimiento de lo señalado en los artículos 9 y 10 del Decreto alcaldicio N° 6620/2026

## **ARTÍCULO 7º. TIPOS DE PROYECTOS.**

Las organizaciones comunitarias funcionales podrán presentar proyectos de inversión que se enmarquen en colaborar directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, relacionados a las siguientes tipologías:

### **1. PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL (INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO):**

Se refiere a aquellos proyectos que buscan mejorar la seguridad de los entornos por medio de la modificación de las características ambientales del espacio público. Dicha modificación debe ir dirigida a una mayor coproducción de seguridad por parte de la comunidad contribuyendo a disminuir la oportunidad para la comisión de delitos, incivildades y violencias, reduciendo la percepción de inseguridad por parte de la comunidad y construyendo entornos más seguros. En el marco de la prevención situacional se identifican dos líneas de acción: por una parte, proyectos asociados a la **adquisición de infraestructura** y, por otra, proyectos asociados a la **adquisición de equipamiento**.

Los proyectos de infraestructura y/o equipamiento sólo podrán ejecutarse en espacios públicos o comunitarios, entendiendo su implementación en pasajes, calles, manzanas, villas o poblaciones. Lo anterior en perfecta concordancia con lo señalado en el artículo 3 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la promoción del desarrollo comunitario, cautelando la

participación de la comunidad en aquellas materias de seguridad y prevención del delito.

**1.1. Proyectos de infraestructura:** Esta categoría considera proyectos de instalación de luminarias públicas en áreas identificadas como inseguras, con el objetivo de disuadir la delincuencia y aumentar la sensación de seguridad. Además, se incluyen proyectos de recuperación de espacios públicos, que implican la mejora de áreas deterioradas o abandonadas mediante la instalación de infraestructura, como mobiliario urbano, áreas verdes, zonas de juego y equipamiento deportivo.

En conjunto, estos proyectos buscan transformar espacios públicos percibidos como inseguros o degradados en entornos seguros, atractivos y funcionales para el disfrute de la comunidad. La combinación de infraestructura adecuada e iluminación contribuye a crear espacios públicos que fomenten la convivencia, la actividad física y el sentido de pertenencia.

**1.1.2. Los proyectos de Infraestructura deberán presentar la siguiente documentación anexa:**

- Informe Técnico de respaldo (planos, certificado del Departamento de Obras Municipales, especificaciones técnicas de empresas privadas, otros).
- Certificados Técnicos y/o Urbanísticos que acrediten el perfil tipo, calidad jurídica y clasificación de la vía (comunitario o bien nacional de uso público) o certifique que acredite el comodato entregado por el municipio o la entidad pública al requirente del terreno donde se ejecutará la obra.
- Carta de compromiso firmada por el/la representante legal de la organización postulante, asumiendo la responsabilidad en la mantención de la obra (por ejemplo: el riego de las plantas en una plaza).

**1.2. Proyectos de equipamiento:** Entiéndase como aquellas iniciativas asociadas a la instalación de sistemas de alarmas comunitarias, la instalación de sistemas comunitarios de cámaras de televigilancia, la instalación de focos solares, entre otros tipos de medidas debidamente justificadas en el marco de la prevención situacional.

**1.2.1. Los proyectos de equipamiento deberán presentar la siguiente documentación anexa:**

- Informe Técnico de respaldo (planos, certificado del Departamento de Obras Municipales, especificaciones técnicas de empresas privadas, otros).

- Carta de compromiso firmada por el/la representante legal de la entidad postulante, asumiendo la responsabilidad en la mantención del equipamiento.
- Carta de vecinos custodios (Anexo N° 7), documento firmado por la comunidad beneficiaria del proyecto mediante el cual se comprometen al cuidado del equipamiento y a no vender o enajenar el equipamiento una vez entregado en funcionamiento.
- En el caso de proyectos de instalación de sistemas de alarmas comunitarias o de cámaras de televigilancia comunitarias, se deberá presentar carta de compromiso firmada por el/la representante legal de la entidad postulante, señalando estar de acuerdo con la instalación y comprometiéndose a participar de las capacitaciones o acciones que al efecto se dispongan.

### 1.3. Distribución del financiamiento de proyectos de prevención situacional:

El monto máximo a financiar es de **\$3.000.000.-** (tres millones de pesos). Dicho monto debe considerar la presentación de cotizaciones de materiales e infraestructura, difusión y equipamiento e insumos.

<p><b>Materiales e Infraestructura<sup>1</sup></b></p>	<p>Corresponde a los gastos del equipamiento mueble y/o infraestructura en bienes legalmente habilitados para ello que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar la actividad comunitaria prevista en el proyecto y que pasarán a formar parte del inventario de la organización; no obstante, en aquellos casos que el equipamiento requiera de conocimientos técnicos previos, debe incorporar la capacitación respecto a los mismos.</p> <p><u>El monto máximo es de 95%</u> del presupuesto total del proyecto (Ejemplo: el monto máximo total a invertir en instalación de alarmas comunitarias equivale a <b>\$2.850.000.-</b>).</p>
<p><b>Difusión</b></p>	<p>Corresponde a la compra de elementos que apunten a dar a conocer el proyecto que se está ejecutando en un lugar específico, tales como pendones, imanes, folletos, entre otros.</p> <p><u>El monto máximo es de 2,5%</u> del presupuesto total del proyecto (Ejemplo: el monto máximo total a invertir en la adquisición de material de difusión, entre ellos: flyers, pendones, pasacalle, etcétera, equivale a <b>\$75.000.-</b>).</p>
<p><b>Equipamiento e Insumos</b></p>	<p>Corresponde a la compra de artículos de oficina que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades comprometidas en el proyecto.</p> <p><u>El monto máximo es de 2,5%</u> del presupuesto total del proyecto (Ejemplo: el monto máximo total a invertir en la adquisición de artículos de oficina equivale a <b>\$75.000.-</b>).</p>

<sup>1</sup> Ítems Equipamiento e Infraestructura se pueden utilizar en forma conjunta sin que en total sobrepasen el **95%** o de manera separada y que en total no sobrepasan el **95%** del presupuesto.

## **2. PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y DE CUIDADOS COLECTIVOS:**

Son aquellos proyectos enfocados en el bienestar emocional, mental y social de las personas o comunidades, promoviendo la cohesión social, la resolución pacífica de conflictos y la salud mental con enfoque comunitario. Los proyectos postulados bajo esta línea de financiamiento deben incluir intervenciones psicosociales que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas para enfrentar situaciones de vulnerabilidad. Las iniciativas a postular por medio de esta línea de financiamiento son:

**2.1. Proyectos de Salud Mental Comunitaria:** Estos proyectos integrales buscan fomentar el bienestar emocional y psicológico de todos los miembros de la comunidad, y consideran la implementación de programas y actividades que brinden herramientas prácticas y efectivas para el manejo del estrés, la ansiedad y otras dificultades emocionales que puedan surgir en el contexto de la seguridad y la convivencia. Como ejemplos de estas iniciativas se encuentran: grupos de apoyo para el manejo de la ansiedad, programas de prevención de la violencia y el acoso escolar, y espacios de diálogo y escucha activa para la resolución pacífica de conflictos.

**2.2. Proyectos de Fortalecimiento Comunitario:** Este concepto abarca un amplio espectro de iniciativas que tienen como objetivo principal fomentar la cohesión y el bienestar social dentro de una comunidad específica. Estas iniciativas pueden incluir programas y actividades diseñadas para promover la cohesión social, potenciar el liderazgo vecinal, mejorar la capacidad en la resolución/mediación de conflictos, mejorar la seguridad en el territorio.

**2.3. Los proyectos que contemplen la ejecución de actividades del tipo Prevención Psicosocial deberán presentar la siguiente documentación anexa:**

- Plan de trabajo donde se detallen los tipos de actividades que se ejecutarán, la cantidad de actividades y el público objetivo de las actividades.
- Al menos una cotización por cada ítem.
- Al menos un currículum vitae de profesor(es)/tallerista(s) que impartirá(n) los contenidos que sean acorde al área de interés.
- Certificado(s) de antecedentes penales e informe de inhabilidades de profesor(es) y/o tallerista(s).

- Contrato(s) de prestación de servicios a honorarios (Anexo 9).

#### 2.4. Distribución del financiamiento de proyectos de prevención psicosocial:

El monto máximo a financiar para la tipología de proyectos de prevención psicosocial es de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos). Dicho monto debe considerar la presentación de cotizaciones correspondientes a los ítems de recursos humanos, materiales e infraestructura, equipamiento e insumos y difusión.

<b>Recursos Humanos</b>	<p>Corresponde al pago de honorarios a monitores/as, profesionales y/o técnicos de apoyo, que dicten cursos, talleres, formación, capacitación, etcétera. Se dispone de tarifario de pago para dichas funciones dependiendo del grado profesional de la persona que desempeña estas tareas.</p> <p>Tarifas de contrataciones por servicios a honorarios a pagar máximo por hora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional postgrado, especialización, magister o doctorado: \$28.000 impuestos incluidos.</li> <li>- Título profesional Universitario: \$25.000 impuestos incluidos.</li> <li>- Título Técnico Nivel Superior: \$20.000 impuestos incluidos.</li> <li>- Técnicos Nivel Medio - Enseñanza Media: \$18.000 impuestos incluidos.</li> </ul> <p>Quedan excluidos de la tabla anterior los honorarios de prestadores de servicio considerados “expertos” en un área específica. Esto incluye, por ejemplo, especialistas con más de una década de experiencia en su campo. En estos casos, el monto propuesto deberá justificarse con documentos verificables que respalden su experiencia, como publicaciones, portafolios, diplomas, certificaciones, reconocimientos u otros emitidos por entidades públicas o privadas.</p> <p>En los casos de pago de mano de obra es necesario que el profesional cuente con inicio de actividades en el SII, para poder emitir boletas y/o facturas.</p> <p><b>Monto máximo 50% del presupuesto total del proyecto.</b></p>
<b>Materiales e Infraestructura</b>	<p>Corresponde a los gastos en equipamiento mueble y/o infraestructura en bienes legalmente habilitados para ello que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar la actividad comunitaria prevista en el proyecto y que pasarán a formar parte del inventario de la organización; no obstante, en aquellos casos que el equipamiento requiera de conocimientos técnicos previos, debe incorporar la capacitación de los mismos.</p> <p><b>Monto máximo 40% del presupuesto total del proyecto.</b></p>
<b>Equipamiento e Insumos</b>	<p>Corresponde a la compra de artículos de oficina que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades comprometidas en el proyecto.</p> <p><b>5% del presupuesto total del proyecto.</b></p>
<b>Difusión</b>	<p>Corresponde a la compra de elementos que apunten a dar a conocer el proyecto que se está ejecutando en un lugar específico, tales como pendones, imanes, folletos, entre otros.</p> <p><b>5% del presupuesto total del proyecto.</b></p>

### **3. PROYECTOS EN PREVENCIÓN COMUNITARIA DE RIESGOS DE DESASTRES:**

La presente línea de financiamiento se enmarca en los principios establecidos por la Ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (SINAPRED), promoviendo una articulación intersectorial y territorial en torno a la Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante, “GRD”).

Se entenderá por GRD el conjunto sistemático de políticas, estrategias, medidas, acciones y herramientas orientadas a prevenir, reducir, mitigar y responder ante los riesgos de desastres, con una mirada integral e inclusiva que abarque todas las fases del ciclo del riesgo: prevención, preparación, respuesta y recuperación.

El riesgo de desastre se conceptualiza como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños frente a la interacción de amenazas o peligros (naturales, antrópicos o socio-naturales) con condiciones de vulnerabilidad y exposición de la comunidad. El objetivo de estas líneas de financiamiento es apoyar iniciativas comunitarias que fomenten la prevención, la preparación y la sensibilización de las comunidades frente a emergencias y desastres, fortaleciendo las capacidades locales y promoviendo una cultura de seguridad y resiliencia, en coherencia con los instrumentos de planificación territorial y de gestión del riesgo y desastres comunales y regionales.

Dicho lo anterior, la GRD debe apuntar a realizar un trabajo constante en todas las etapas del ciclo de manejo del riesgo, a fin de realizar una labor integral que permita abordar todos los aspectos necesarios que apunten a la reducción del riesgo y construcción de resiliencia. Entre ellas, destacan **dos enfoques** en cuanto a la implementación de iniciativas:

#### **3.1. Proyectos de prevención y sensibilización frente a emergencias en el territorio:**

En esta línea de financiamiento, se contemplan iniciativas orientadas a la adquisición de insumos pertinentes y justificados por la naturaleza de la emergencia a prevenir, tales como equipos de primeros auxilios, herramientas, manuales para desmalezado preventivo (se puede incluir orilladora y elementos de seguridad asociados), radios portátiles de comunicación, botiquines, extintores, megáfonos, y otros, según la necesidad de abordar una primera respuesta

comunitaria<sup>2</sup>, y capacitaciones dirigidas a preparar a la comunidad para prevenir situaciones de riesgo y actuar de manera segura frente a las amenazas a las cuales se encuentran expuestos, incluyendo talleres de primeros auxilios, evacuación segura y cursos sobre el uso de extintores, entre otras herramientas.

**3.1.1. Los proyectos de prevención y sensibilización frente a emergencias en el territorio, deberán presentar la siguiente documentación anexa:**

- Plan de trabajo en el que se detallan los tipos de actividades que se ejecutarán, la cantidad de actividades, el público objetivo de las actividades y un cronograma tentativo de ejecución.
- Al menos una (1) cotización por cada ítem.
- Copia de acta de asamblea o acuerdo de directorio en el que se resuelva postular el proyecto. En el caso que los postulantes sean organizaciones comunitarias constituidas bajo la Ley N°19.418, deberán acompañar exclusivamente el acta de asamblea extraordinaria convocada para tales efectos.
- Al menos un curriculum vitae de profesor(es)/tallerista(s) que impartirá(n) los contenidos que sea acorde al área de interés.
- Certificado(s) de antecedentes penales e informe de inhabilidades de profesor(es) y/o tallerista(s).
- Contrato(s) de prestación de servicios a honorarios (Anexo 9).
- Fotocopia de cédula de identidad de los postulantes.

**3.1.2. Distribución de financiamiento para proyectos de prevención y sensibilización frente a una emergencia en el territorio.**

El monto máximo a financiar esta tipología de proyectos es de **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos). Dicho monto debe considerar la presentación de cotizaciones de recursos humanos, equipamiento e insumos, materiales e infraestructura y difusión.

---

<sup>2</sup> No se financiarán insumos que impliquen un combate directo frente a una emergencia (ejemplo: mangueras y motosierras).

<p><b>Recursos Humanos</b></p>	<p>Corresponde al pago de honorarios a monitores/as, profesionales y/o técnicos de apoyo, para dictar cursos, talleres, formación, capacitación, etcétera, debidamente justificados como indispensables para la ejecución del proyecto.</p> <p>Tarifas de contrataciones por servicios a honorarios a pagar máximo por hora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional postgrado, especialización, magíster o doctorado: \$28.000 impuestos incluidos.</li> <li>- Título profesional Universitario: \$25.000 impuestos incluidos.</li> <li>- Título Técnico Nivel Superior: \$20.000 impuestos incluidos.</li> <li>- Técnicos Nivel Medio - Enseñanza Media: \$18.000 impuestos incluidos.</li> </ul> <p>Quedan excluidos de la tabla anterior los honorarios de prestadores de servicio considerados “expertos” en un área específica. Esto incluye, por ejemplo, especialistas con más de una década de experiencia en su campo. En estos casos, el monto propuesto deberá justificarse con documentos verificables que respalden su experiencia, como publicaciones, portafolios, diplomas, certificaciones, reconocimientos u otros emitidos por entidades públicas o privadas.</p> <p>En los casos de pago de mano de obra es necesario que el profesional cuente con inicio de actividades en el SII, para poder emitir boletas y/o facturas.</p> <p><b><u>Monto máximo: 50% del presupuesto total del proyecto.</u></b></p>
<p><b>Materiales e Infraestructura</b></p>	<p>Corresponden a los gastos del equipamiento mueble y/o infraestructura en bienes legalmente habilitados para ello que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar la actividad comunitaria prevista en el proyecto y que pasarán a formar parte del inventario de la organización, no obstante, en aquellos casos que el equipamiento requiera de conocimientos técnicos previos, debe incorporar la capacitación de los mismos. <b><u>Monto máximo: 75% del presupuesto total del proyecto.</u></b></p>
<p><b>Equipamiento e Insumos</b></p>	<p>Corresponden a la compra de artículos de oficina que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades comprometidas en el proyecto. <b><u>El 5% del presupuesto total del proyecto.</u></b></p>
<p><b>Difusión</b></p>	<p>Corresponde a la compra de elementos que apunten a dar a conocer el proyecto que se está ejecutando en un lugar específico, tales como pendones, imanes, folletos, entre otros. <b><u>El 5% del presupuesto total del proyecto.</u></b></p>

### **3.2. Proyectos de capacitación y planificación comunitaria para una respuesta integral ante emergencias:**

Esta tipología de proyecto contempla la combinación de acciones formativas (capacitaciones, talleres, entrenamientos) con actividades de planificación participativa, como la formulación, actualización o fortalecimiento de planes comunitarios de emergencia<sup>3</sup> o primera respuesta comunitaria.

<sup>3</sup> Para los Comités de Vivienda y Seguridad que presenten iniciativas para la actualización de los Planes de

El objetivo es fortalecer las capacidades organizativas de la comunidad, asegurando que los conocimientos adquiridos durante las instancias formativas se traduzcan en acciones concretas, coordinadas y estructuradas que permitan responder de forma eficaz y oportuna ante una emergencia o desastre.

Estos proyectos deben considerar un enfoque integral e inclusivo, reconociendo las necesidades diferenciadas de la población, tales como personas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, personas cuidadoras, entre otros, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en el proceso de planificación y preparación.

**3.2.1. Los proyectos de capacitación y planificación comunitaria para una respuesta integral ante emergencias, deberán presentar la siguiente documentación anexa:**

- Plan de trabajo en el que se detallan los tipos de actividades que se ejecutarán, la cantidad de actividades, el público objetivo de las actividades y un cronograma tentativo de ejecución.
- Copia de acta de asamblea o acuerdo de directorio donde se resuelva postular el proyecto. En el caso que los postulantes sean organizaciones comunitarias constituidas bajo la Ley N°19.418, deberán acompañar exclusivamente el acta de asamblea extraordinaria convocada para tales efectos.
- Al menos una (1) cotización por cada ítem.
- Al menos un curriculum vitae de profesor(es)/tallerista(s) que impartirá(n) los contenidos que sea acorde al área de interés.
- Certificado(s) de antecedentes penales e informe de inhabilidades de profesor(es) y/o tallerista(s).
- Contrato(s) de prestación de servicios a honorarios (Anexo 9).
- Fotocopia de cédula de identidad de los postulantes.

**3.2.2. Distribución del financiamiento de proyectos de capacitación y planificación comunitaria para una respuesta integral ante emergencias:**

El monto máximo a financiar para proyectos de capacitación y planificación comunitaria para una respuesta integral ante emergencias corresponde a **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos). Dicho monto debe

---

Emergencia regidos por la Ley N° 21.442 que Aprueba Nueva Ley De Copropiedad Inmobiliaria, deben necesariamente contar con el respaldo del Comité de Administración, certificado mediante un documento.

considerar la presentación de cotizaciones de recursos humanos, equipamiento e insumos y difusión.

<p><b>Recursos Humanos</b></p>	<p>Corresponde al pago de honorarios a monitores/as, profesionales y/o técnicos de apoyo, que dictan cursos, talleres, formación, capacitación, etcétera, debidamente justificados como indispensables para la ejecución del proyecto.</p> <p>Tarifas de contrataciones por servicios a honorarios a pagar máximo por hora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional postgrado, especialización, magíster o doctorado: \$28.000 impuestos incluidos.</li> <li>- Título profesional Universitario: \$25.000 impuestos incluidos.</li> <li>- Título Técnico Nivel Superior: \$20.000 impuestos incluidos.</li> <li>- Técnicos Nivel Medio - Enseñanza Media: \$18.000 impuestos incluidos.</li> </ul> <p>Quedan excluidos de la tabla anterior los honorarios de prestadores de servicio considerados “expertos” en un área específica. Esto incluye, por ejemplo, especialistas con más de una década de experiencia en su campo. En estos casos, el monto propuesto deberá justificarse con documentos verificables que respalden su experiencia, como publicaciones, portafolios, diplomas, certificaciones, reconocimientos u otros emitidos por entidades públicas o privadas.</p> <p>En los casos de pago de mano de obra es necesario que el profesional cuente con inicio de actividades en el SII, para poder emitir boletas y/o facturas.</p> <p><b><u>Monto máximo 95% del presupuesto total del proyecto.</u></b></p>
<p><b>Equipamiento e Insumos</b></p>	<p>Corresponde a la compra de artículos de oficina que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades comprometidas en el proyecto.</p> <p><b><u>5% del presupuesto total del proyecto.</u></b></p>
<p><b>Difusión</b></p>	<p>Corresponde a la compra de elementos que apunten a dar a conocer el proyecto que se está ejecutando en un lugar específico, tales como pendones, imanes, folletos, entre otros.</p> <p><b><u>5% del presupuesto total del proyecto.</u></b></p>

### **3.3 Proyectos de recuperación de espacio público con enfoque comunitario en la prevención del riesgo de desastre.**

Se entenderá por “proyectos de recuperación del espacio público con enfoque comunitario en la prevención del riesgo de desastre”, por un lado, aquellos que se orientan a la recuperación de las comunidades en áreas afectadas por eventos o amenazas tanto naturales como antrópicas; y, por otro, aquellos enfocadas en la recuperación de espacios públicos que tengan como objetivo mejorar vías de evacuación que se encuentren deterioradas y/o en mal estado, y que, por lo tanto, obstaculicen la evacuación de comunidades en situación de

vulnerabilidad. Ejemplos de iniciativas de esta tipología son: mejoramiento de pasamanos en escaleras, instalación de señaléticas de evacuación, silvicultura preventiva<sup>4</sup>, entre otras.

**3.3.1 Los proyectos de recuperación de espacio público con enfoque comunitario en la prevención del riesgo de desastre, deberán presentar la siguiente documentación anexa:**

- Informe Técnico de respaldo (planos, certificado del Departamento de Obras Municipales, especificaciones técnicas de empresas privadas, otros).
- Certificados Técnicos y/o Urbanísticos que acrediten el perfil tipo, calidad jurídica y clasificación del área (comunitaria o bien nacional de uso público) o certifique que acredita el comodato entregado por el municipio o la entidad pública al requirente del terreno donde se ejecutará la obra.
- Carta de compromiso firmada por el/la representante legal de la entidad postulante, asumiendo la responsabilidad en la mantención de la obra (por ejemplo: el riego de las plantas en una plaza, esta carta debe comprometer explícitamente el cuidado, limpieza, reparación y, cuando aplique, el riego o mantención de especies vegetales, para asegurar la sostenibilidad del proyecto en el tiempo).
- Plan de trabajo donde se detallen los tipos de actividades que se ejecutarán, la cantidad de actividades y el público objetivo de las actividades.
- Copia de acta de asamblea o acuerdo de directorio donde se resuelva postular el proyecto. En el caso que los postulantes sean organizaciones comunitarias constituidas bajo la Ley N°19.418, deberán acompañar exclusivamente el acta de asamblea extraordinaria convocada para tales efectos.
- Para el caso de utilizar parte del financiamiento en actividades que consideren la presencia de talleristas, monitor y/u otros:
  - Al menos un curriculum vitae de profesores/talleristas que impartirán los contenidos que sea acorde al área de interés.
  - Certificado(s) de antecedentes e informe de inhabilidades de profesor(es) y/o tallerista(s).
  - Contrato(s) de servicios a honorarios (Anexo 9).

---

<sup>4</sup>Se entiende por silvicultura preventiva como el conjunto de acciones de manejo del bosque o vegetación para reducir el riesgo de incendios forestales y sus impactos, debe estar alineada con una serie de instituciones, normativas y estrategias nacionales y locales, tanto desde el enfoque de gestión del riesgo de desastres (GRD) como desde la gestión ambiental y territorial.

- Fotocopia de cédula de identidad de los postulantes.

### 3.3.2. Distribución del financiamiento para proyectos de recuperación de espacio público con enfoque comunitario en la prevención del riesgo de desastre:

El monto máximo a financiar para proyectos de recuperación de espacio público con enfoque comunitario en la prevención del riesgo de desastre es de **\$3.000.000.-** (tres millones de pesos). Dicho monto debe considerar la presentación de cotizaciones de materiales e infraestructura, recursos humanos, equipamiento e insumos y difusión.

<p><b>Materiales e Infraestructura</b></p>	<p>Corresponde a los gastos en equipamiento mueble y/o infraestructura en bienes legalmente habilitados para ello que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar la actividad comunitaria prevista en el proyecto y que pasarán a formar parte del inventario de la organización; no obstante, en aquellos casos que el equipamiento requiera de conocimientos técnicos previos, debe incorporar la capacitación de los mismos.</p> <p><u>El monto máximo a financiar es de 95% del presupuesto total del proyecto, es decir, \$2.850.000.</u></p>
<p><b>Recursos Humanos</b></p>	<p>Corresponde al pago de honorarios a monitores/as, profesionales y/o técnicos de apoyo, para dictar cursos, talleres, formación, capacitación, etcétera, debidamente justificados como indispensables para la ejecución del proyecto.</p> <p>Tarifas de contrataciones por servicios a honorarios a pagar máximo por hora:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título profesional postgrado, especialización, magíster o doctorado: \$28.000 impuestos incluidos.</li> <li>- Título profesional Universitario: \$25.000 impuestos incluidos.</li> <li>- Título Técnico Nivel Superior: \$20.000 impuestos incluidos.</li> <li>- Técnicos Nivel Medio - Enseñanza Media: \$18.000 impuestos incluidos.</li> </ul> <p>Quedan excluidos de la tabla anterior los honorarios de prestadores de servicio considerados “expertos” en un área específica. Esto incluye, por ejemplo, especialistas con más de una década de experiencia en su campo. En estos casos, el monto propuesto deberá justificarse con documentos verificables que respalden su experiencia, como publicaciones, portafolios, diplomas, certificaciones, reconocimientos u otros emitidos por entidades públicas o privadas.</p> <p>En los casos de pago de mano de obra es necesario que el</p>

	<p>profesional cuente con inicio de actividades en el SII, para poder emitir boletas y/o facturas.</p> <p><b><u>El monto máximo a financiar corresponde al 90% del presupuesto total del proyecto.</u></b></p>
<b>Difusión</b>	<p>Corresponde a la compra de elementos que apunten a dar a conocer el proyecto que se está ejecutando en un lugar específico, tales como pendones, imanes, folletos, entre otros.</p> <p><b><u>El monto máximo a financiar es de 2,5%</u></b> del presupuesto total del proyecto.</p>
<b>Equipamiento e Insumos</b>	<p>Corresponden a la compra de artículos de oficina que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades comprometidas en el proyecto.</p> <p><b><u>El monto máximo a financiar corresponde al 2,5%</u></b> del presupuesto total del proyecto.</p>

#### **ARTÍCULO 8º. POSTULACIÓN.**

- Las Bases podrán ser obtenidas tanto en formato impreso -en la oficina comunitaria de la Dirección de Seguridad Pública, ubicadas en el tercer piso del Hotel O'Higgins, Viña del Mar- , descargadas de la página web del municipio en [www.munivina.cl](http://www.munivina.cl) o solicitadas al correo electrónico: [proyectos.seguridadpublica@munivina.cl](mailto:proyectos.seguridadpublica@munivina.cl)
- El Equipo Técnico F.I.S facilitará asesoría para la formulación de los proyectos en horarios y días establecidos previamente o puede ser solicitada al correo electrónico: [proyectos.seguridadpublica@munivina.cl](mailto:proyectos.seguridadpublica@munivina.cl)
- La organización postulante deberá entregar 2 copias tanto del Formulario de Postulación Oficial -entregado por la Dirección de Seguridad Pública- como de toda la documentación requerida. La organización postulante debe guardar una de esas copias, la que también debe ser timbrada y fechada por quien recepciona en la Oficina de Partes.
- La recepción de los proyectos se efectuará sólo en las dependencias de la Oficina de Partes, ubicada en Calle Arlegui N° 615, Viña del Mar, de lunes a viernes desde las 9:30 hasta las 14:00 horas.
- Los proyectos ingresados serán debidamente rotulados con un número de ingreso, y el/la responsable de su recepción emitirá una constancia en la que registrará el número de ingreso del proyecto, el nombre de la organización postulante, el nombre de quien entrega el proyecto y el nombre de quien lo recibe.

- La organización podrá postular sólo a una de las temáticas definidas en las presentes bases.

#### **Artículo 9°. ÍTEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES DENTRO DEL PRESUPUESTO.**

El proyecto presentado puede destinar los recursos económicos obtenidos a los siguientes ítems:

- a) **Recursos humanos:** Destinados para el pago de honorarios a monitores/as, profesionales y/o técnicos de apoyo, para dictar cursos, talleres, formación, capacitación, etcétera. Se dispone de tarifario de pago para dichas funciones dependiendo del grado profesional de la persona que desempeña estas tareas.
- b) **Equipamiento e insumos:** Recursos destinados para activos, que pasen a ser posteriormente parte del patrimonio de la organización, tales como los señalados en el artículo 7° de las presentes bases.

Los proyectos presentados **no pueden destinar los recursos económicos** obtenidos a los siguientes ítems:

- a) **Gastos en Alimentación:** No se aceptarán gastos por consumo o comestibles, salvo que éstos se vinculen directamente a la realización de programas, actividades o acciones que formen parte del objeto o destino del proyecto, y siempre que no obedezcan a colaciones del personal que trabaja en la entidad receptora de fondos.
- b) **Gastos en movilización:** estos gastos son admisibles sólo cuando refieren a la ejecución del programa, proyecto o actividad que forma parte del objeto o destino del proyecto adjudicado, situación que deberá ser explicitada en la correspondiente Rendición de Cuentas y no podrán exceder al 5% del fondo otorgado.
- c) **Gastos en combustible:** no se aceptarán gastos en combustibles.
- d) **Gastos provenientes de rentas de contrato de arrendamiento de bienes inmuebles** serán admisibles sólo cuando correspondan a la ejecución del programa, proyecto o actividad que forma parte del objeto o destino de la postulación, situación que deberá ser explicitada en la correspondiente rendición de cuentas. En relación a este ítem, no podrá exceder el 30% de la postulación.

En caso alguno se aceptará el gasto de rentas provenientes de contrato de arrendamiento en beneficio de personas naturales, siendo permitidos sólo aquellos celebrados por la entidad receptora como arrendataria.

- e) Gastos provenientes de consumo por servicios básicos y usuales, tales como electricidad, agua, gas, internet, etc.

## **ARTÍCULO 10°. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

La admisibilidad de los proyectos presentados por parte de organizaciones funcionales postulantes a los Fondos de Inversión en Seguridad (FIS), estará dada por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

### **I. Requisitos de admisibilidad en relación a las organizaciones.**

- f. La entidad interesada debe tener su domicilio de funcionamiento o sede en la comuna de Viña del Mar. En casos excepcionales, esto es, cuando el solicitante realice acciones asociadas a los fines del municipio, será suficiente que la organización tenga su domicilio de funcionamiento o sede en la comuna de Viña del Mar, lo que deberá ser debidamente acreditado.
- a) La entidad interesada debe ser una persona jurídica sin fines de lucro y que se encuentre vigente lo que se acreditará mediante certificado de Personalidad Jurídica y el certificado de vigencia de Directorio, ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En casos excepcionales se aceptará certificado provisorio, siempre y cuando al momento de la adjudicación la organización cuente con certificado de vigencia definitivo. La vigencia del Directorio debe mantenerse al menos por toda la presente anualidad.
- b) La entidad interesada deberá mantener inscripción vigente en el Registro Central de las Personas Jurídicas sin fines de lucro Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, al que se refiere la Ley N° 19.862, lo que se acreditará mediante Certificado de Vigencia en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a través de la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
- c) La entidad interesada debe mantener actualizada la información contenida en el Registro Central de las Personas Jurídicas sin fines de lucro Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, al que se refiere la Ley N° 19.862, al momento de presentar la solicitud. En caso de

no cumplir con este requisito, dispondrá de 10 días hábiles contados desde la notificación del incumplimiento, para subsanar este defecto.

- d) La entidad interesada deberá contar con cuenta bancaria vigente a nombre de la organización lo que deberá demostrar mediante copia de libreta de la cuenta bancaria indicada u otro medio que aparezca como idóneo para la comprobación de tal cuenta. En el caso que la organización postulante acompañe un documento distinto a la copia de la libreta de la cuenta bancaria, este deberá contener al menos la siguiente información: nombre de la organización postulante, RUT, Banco y número de la cuenta de la misma.
- e) La entidad interesada deberá nombrar a un/a coordinador/a del proyecto, el/la que deberá ser individualizado/a en el Formulario de postulación con nombre RUT, domicilio y vinculación con la organización que postula. En caso de que el/la coordinador/a forme parte de la organización en calidad de representante legal, miembro de la directiva o socio/a, no podrá percibir honorarios con cargo a la subvención o fondo concursable.
- f) La entidad interesada no podrá tener ante la Municipalidad una rendición de fondos pendiente a la fecha de la adjudicación, que se verificará internamente por el equipo técnico. Se entenderá que una rendición está pendiente cuando ha vencido el plazo establecido en el Decreto que aprueba el traspaso de los fondos, o en el Convenio respectivo, o en su defecto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- g) Ninguna organización podrá adjudicarse más de una subvención, fondo concursable o de cualquier otra índole en un mismo año presupuestario. Esto será verificado por el equipo técnico. Se considera el año en que la subvención o fondo fue originalmente adjudicado por el Concejo Municipal y no el año en que el pago fue efectivamente realizado.
- h) En caso que la entidad postule a **proyectos de recuperación de espacios públicos** u otro tipo de proyectos cuya intervención afecte terrenos que son Bien Nacional de Uso Público, la organización debe presentar el Certificado técnico urbanístico y/o certificado de bien nacional de uso público donde se garantice la calidad jurídica del tipo de suelo. En caso de no presentarlo, la organización tendrá 10 días hábiles para la subsanación de las observaciones.

- i) En caso de presentar **proyectos de carácter situacional**, como son alarmas comunitarias y/o cámaras de televigilancia comunitarias, entre otros, la organización deberá adjuntar a su postulación la **Carta de Compromiso Vecinos Custodios**, conforme al Anexo N° 7.

## **II. Requisitos de admisibilidad en relación a los proyectos.**

- a) El proyecto debe ajustarse a las presentes Bases.
- b) El proyecto debe ajustarse a las leyes y ordenanzas vigentes.
- c) La entidad debe presentar fotocopia del Acta de la Asamblea o acuerdo del Directorio en la que se resolvió postular el proyecto F.I.S. Esta Acta debe especificar en que se utilizará la inversión en caso de que el proyecto sea aprobado y contar con una nómina con nombre, RUT y firma de los/as socios/as que aprueban el proyecto. En el caso que los postulantes sean organizaciones comunitarias constituidas bajo la Ley N°19.418, deberán acompañar exclusivamente el acta de asamblea ordinaria convocada para estos efectos.
- d) La entidad debe presentar -cuando ello corresponda en razón de la especificidad del proyecto- al menos una cotización por cada ítem, la que puede ser obtenida a través de una cotización formal, página web con lista de precios, u otro mecanismo que les permita acceder a la información requerida, sin que la misma pueda tener más de un mes de antigüedad. La unidad técnica estará facultada a solicitar más de una cotización para los casos que estime pertinente.
- e) Las organizaciones que postulen proyectos que contemplen la ejecución de obras de infraestructura y/o equipamiento deberán presentar un croquis, dibujo o plano del proyecto que represente la ubicación del lugar a intervenir.
- f) Las organizaciones que postulen proyectos de construcción o trabajos para ser ejecutados en terrenos que deban acogerse al régimen de Copropiedad Inmobiliaria de la Ley N° 21.442, deben presentar Certificado de Autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración del Condominio y ser concordantes con la normativa que permite efectuar inversiones en aquellos inmuebles. Además, la organización debe presentar certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; Contrato de Comodato u otro que acredite la posesión legítima del bien inmueble a afectar. En el caso de bienes inmuebles que se

tengan en arriendo, se deberá presentar contrato de arriendo y documento del propietario del bien en que se autorice la intervención del bien. En relación a este último requisito, la autorización del propietario respecto de la intervención del inmueble, deberá realizarse ante notario público.

- g) El proyecto debe ser factible técnica y económicamente. Cuando el proyecto a postular necesite de permisos especiales, la factibilidad técnica se verificará a través de un Informe Técnico favorable, cuya obtención debe ser gestionada por la organización postulante y el Departamento o Unidad correspondiente. En razón de la especificidad del proyecto, la organización postulante puede solicitar al Equipo Técnico de F.I.S. la respectiva asesoría para conocer la Dirección o Departamento ante la cual debe solicitar dichos informes. La factibilidad económica se evaluará a partir de la relación entre los objetivos del proyecto y el presupuesto presentado para su implementación.

#### **ARTÍCULO 11°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La Unidad Técnica del F.I.S. evaluará los proyectos postulados considerando los siguientes criterios:

**A. Criterios de admisibilidad de la Organización.**

**B. Criterios de admisibilidad del Proyecto.**

**C. Criterios de evaluación y adjudicación:** determinados a partir de una rúbrica que otorgará un puntaje y porcentaje al proyecto presentado, considerando los siguientes criterios:

**D.**

<b>Criterios de evaluación: Línea prevención/ Línea de prevención y cuidados colectivos</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Objetivo general y específicos	10%
Identificación y descripción del proyecto	15%
Problemática, justificación y situación actual	20%
Vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas	15%

Cobertura del proyecto	5%
Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios, cuidado del medioambiente y/u otros modos de integración social	5%
Factibilidad técnica	15%
Factibilidad financiera	15%

<b>Criterios Línea de prevención comunitaria de riesgos de desastres / Recuperación de espacio público con enfoque comunitario en la prevención del riesgo de desastre</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Objetivo general y específicos	10%
Identificación y descripción del proyecto	15%
Problemática, justificación y situación actual	20%
Vinculación con otras organizaciones	15%
Cobertura del proyecto	5%
Transversalidad e inclusión	5%
Factibilidad técnica	15%
Factibilidad financiera	15%

En una primera fase el Equipo Técnico F.I.S. revisará el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 10º de las presentes Bases y estando conforme todos los antecedentes presentados por la organización solicitante, deberá continuar la tramitación de la postulación evaluando los criterios expuestos en este artículo.

En caso de existir alguna falta de requisito de admisibilidad, presentación de formularios incompletos, falta de firmas competentes u otro error detectado por el Equipo Técnico F.I.S., se devolverá la postulación y se otorgará un plazo fatal de

**10 días hábiles** a las organizaciones para que puedan subsanar los errores o faltas que se indiquen.

**Distribución de Fondos:** Con el propósito de asegurar una correcta y eficiente distribución del fondo en su totalidad, cada organización podrá optar a una única línea de financiamiento por ciclo. Bajo este mismo principio de equidad, las nuevas agrupaciones postulantes quedarán habilitadas para optar a postular a la Línea de Prevención Situacional o al lineamiento de Gestión del Riesgo de Desastres, este último en consideración al objetivo estratégico de la Dirección de potenciar dicho lineamiento, promoviendo la preparación, mitigación y resiliencia de las comunidades frente a emergencias y desastres naturales, garantizando que los recursos se asignen de manera estratégica y proporcional a todo el territorio.

Teniendo a la vista todos estos antecedentes, el Equipo Técnico F.I.S. emitirá un Informe de Evaluación que contendrá elementos objetivos que permitan establecer un orden de prelación por puntaje.

**Criterios de Selección y Desempate:** En el evento de producirse un empate en el puntaje de postulación, será resuelta por votación del Concejo Municipal.

Concluida esta etapa se remitirán los antecedentes al/la Alcalde/sa para que los proyectos y sus informes sean presentados al Concejo Municipal para su pronunciamiento.

Cabe señalar que las organizaciones no podrán postular durante dos periodos consecutivos la misma tipología de proyectos. En el caso que se presente a la misma, debe estar debidamente justificado, mediante carta, avalado por los vecinos y con una aprobación final de la Unidad Técnica F.I.S.

## **ARTÍCULO 12º. ADJUDICACIÓN.**

Aprobados los fondos para un proyecto específico por el Concejo Municipal, éstos se formalizarán mediante la dictación del Decreto Alcaldicio y la posterior suscripción de un Convenio entre el Municipio, representado por su Alcalde/sa, y la entidad elegida, mediante su representante legal. En él se establecerá la modalidad y el monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se deberá rendir cuenta de los recursos otorgados. En el evento que el financiamiento del proyecto involucre recursos de la entidad solicitante (cofinanciamiento), éstos deberán documentarse con anterioridad a la celebración del Convenio. Dicho Convenio será firmado por el representante legal de la organización en Secretaría Municipal o en lugar a definir previa coordinación con el equipo técnico.

## **ARTÍCULO 13º. EJECUCIÓN.**

1. El plazo para la ejecución de los programas adjudicados no podrá ser superior a 120 días contados desde la entrega de los fondos a la cuenta bancaria, cuenta vista o cuenta de ahorro a nombre de la organización adjudicada, en caso alguno podrá ser realizada a una cuenta cuyo titular fuere una persona natural.
2. La organización no podrá modificar el objeto del proyecto a la cual postuló y que se adjudicó.
3. Iniciada la implementación del proyecto la organización podrá solicitar asesoría a la Unidad Técnica encargada de los F.I.S.
4. En la tipología de prevención situacional, para garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos asignados en beneficio de la comunidad, todo aquello relativo a compras e instalación de equipamiento debe ser formalizado mediante un contrato, pudiendo acceder a modelos tipo en la web municipal; trámites y servicios - Biblioteca de archivos - Dpto. de Auditoría Municipal,  
<https://www.munivina.cl/departamento-de-auditoria/>
5. En relación al pago de los servicios, estos se harán de manera gradual, asegurando el cumplimiento efectivo y total, a través de etapas hasta el 100% de la ejecución, debiendo contar con una carta gantt, al momento de iniciar los trabajos, a objeto de verificar los estados de avance y cumplimiento del mismo.

## **ARTÍCULO 14º. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.**

1. Todos los proyectos serán supervisados por la Unidad Técnica del F.I.S. y esta supervisión tendrá como propósito evaluar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y analizar aspectos cualitativos y cuantitativos de su formulación en la fase de implementación.
2. Una vez finalizado el proyecto, la organización deberá solicitar a la Unidad Técnica del F.I.S. la supervisión del mismo. A partir de esta instancia se realizará un Informe de Término del Proyecto en el que se indicará su evaluación final, la evaluación de sus objetivos, estrategias, actividades, entre otros elementos. En este informe se consignarán también las principales dificultades y aprendizajes del proceso. El

Informe de Término del Proyecto deberá adjuntarse a la Rendición de Cuentas y presentarse en el Departamento de Control. No contar con el Informe Técnico no impide la posibilidad de realizar la Rendición de Cuentas.

3. Para proyectos que impliquen construcción, los materiales adquiridos con los fondos adjudicados deberán ocuparse en su totalidad antes de solicitar la inspección de término.
4. Para proyectos que impliquen la adquisición de artefactos, éstos deberán ser instalados en forma previa a la solicitud de visita de inspección de término.
5. Para proyectos que requieran presupuestos externos a la Municipalidad -por ejemplo, de Esva, de SERVIU, entre otros- será responsabilidad de la organización coordinar con los servicios asociados la realización y recepción de los proyectos. Solo después de ocurrido aquello se podrá solicitar a la Unidad Técnica del F.I.S. la visita de inspección de término.
6. Con todo se entenderá por terminado un proyecto, cuando se encuentre en operación y/o hayan ocupado la totalidad de los recursos adjudicados. Si posterior a la implementación del proyecto quedan recursos sin utilizar, éstos deberán ser restituidos en la Tesorería Municipal.

#### **ARTÍCULO 15°. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual las organizaciones deben explicar el uso del dinero otorgado, demostrando que el capital fue invertido de manera eficiente, legal y transparente, lo que implica presentar toda la documentación contable (facturas, boletas, comprobantes) que respalden cada ingreso y egreso realizado, junto con acreditar que el proyecto se llevó a cabo y se cumplió sus objetivos.

Toda subvención o fondo otorgado por la Municipalidad de Viña del Mar deberá rendirse ante el Departamento de Auditoría, dependiente de la Dirección de Control, Unidad encargada de efectuar la revisión. Para tales efectos, la rendición de cuentas deberá ser presentada en Oficina de Partes del municipio en el plazo y forma establecido en el reglamento.

#### **ARTÍCULO 16°. UNIDAD TÉCNICA DEL F.I.S**

El comité de evaluación del F.I.S estará integrado por profesionales de la dirección

de Seguridad Pública. En la evaluación de “Proyectos en prevención comunitaria de riesgos de desastres”, así como también en “Proyectos de recuperación del espacio público con enfoque comunitario en la prevención del riesgo de desastre”, se incorporará a un profesional del Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres.

#### **ARTICULO 17° OTROS.**

1. Durante la ejecución del proyecto la Unidad Técnica del F.I.S. podrá solicitar registro fotográfico y asistencia a reuniones al/a la representante legal de la organización o al/a la coordinador/a del proyecto.
2. La organización deberá mantener vigente la Personalidad Jurídica y su Directorio desde el momento de la postulación, a la adjudicación y al momento del pago.
3. La Rendición de Cuentas por concepto de Fondos Concursables, deberá ser realizada por la organización ante el Departamento de Auditoría, dependiente de la Dirección de Control. Es obligación de la organización colaborar con este Departamento en la fiscalización que se realice de los gastos efectuados, debiendo para ello entregar todos los antecedentes que se requieran y que sirvan de respaldo a la rendición respectiva. La solicitud de rendición deberá ser acompañada por el Informe de Término de Proyecto, el que será elaborado por la Unidad Técnica respectiva.

#### **ARTÍCULO 18°. ASESORÍAS Y CAPACITACIONES.**

El programa Fondo de Inversión en Seguridad dispone de una Unidad Técnica conformada por profesionales del área, a quienes se podrán solicitar asesorías y/o capacitaciones para responder consultas sobre el proceso de postulación y/o implementación de sus proyectos. Esta orientación se podrá requerir de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 horas a través del correo electrónico [proyectos.seguridadpublica@munivina.cl](mailto:proyectos.seguridadpublica@munivina.cl) , o al teléfono **32- 2185475**.

#### **ARTÍCULO 19°. APLICACIÓN SUPLETORIA.**

En todo aquello no contemplado en las Bases, regirá supletoriamente el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones y Fondos Concursables D.A. N° 6602/2026 la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.880 y la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

**Artículo 20° DÉJESE SIN EFECTO** el D.A. N° 6882 de fecha 29 de mayo del año 2025, sin perjuicio que los proyectos que se hubieren aprobado vigente el FONDO

FIS 2025, continuarán rigiéndose, en lo que corresponda, por el acto administrativo antes citado

#### **ARTÍCULO 21º. ANEXOS.**

A las presentes bases se adjuntan los siguientes anexos que se entienden parte integral de la misma:

- Anexo 1: Formulario de Postulación a Fondos Concursables
- Anexo 2: Lista de chequeo
- Anexo 3: Rúbrica de Evaluación de los Proyectos
- Anexo 4: Matriz de criterios de evaluación de fondo de inversión línea prevención comunitaria del riesgo.
- Anexo 5: Informe de Evaluación
- Anexo 6: Informe de Término de Proyecto
- Anexo 7: Carta de Compromiso Vecinos Custodios
- Anexo 8: Informe Técnico de Proyecto Fondo de Inversión en Seguridad
- Anexo 9: Formato Contrato de Servicios a Honorarios
- Anexo 10: Formato Acta de Asamblea Extraordinaria

**ANEXO 1:**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

**Identificación del presidente/a o representante legal de la organización, tesorero/a, secretario/a, coordinador/a del proyecto**

Las personas individualizadas a continuación, que por este acto postulan a fondo concursable/ subvención municipal se obligan y declaran:

1° Que los datos proporcionados en este formulario son fidedignos, así como también que conocen y aplicarán las normas legales y reglamentarias que regulan el uso, administración, modalidad y tiempo de ejecución de los fondos concursables/ subvenciones municipales.

2° Que el fondo concursable/subvención municipal obtenido se destinará, especialmente en lo referente al monto y detalle de gastos, a las finalidades especificadas en este formulario.

3° Que este fondo concursable, tiene como fundamento el Reglamento de Subvenciones Municipales según Decreto Alcaldicio 6620 de 20/05/2026.

	<b>PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>TESORERO /A</b>	<b>SECRETARIO/A</b>	<b>COORDINADOR/A</b>
Nombre completo				
Vinculación con la organización (solo coordinador/a)				
Rut				
Correo electrónico				
Dirección particular				
Teléfono/s				
Firma				

**RECEPCIÓN DEL PROYECTO**

<b>Nombre de quien entrega</b> <b>(Presidente/a, representante legal o coordinador/a del proyecto).</b>	
<b>Firma de quien entrega el proyecto y que declara haber leído las bases del fondo postulado.</b>	

Viña del Mar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Fecha de postulación \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

1. Identificación de la organización.

Nombre de la organización, fundación y corporación		
RUT		
Fecha de vencimiento vigencia del Directorio		
Dirección		
Unidad Vecinal y/o sector donde funciona la organización		
Teléfono/s		
Correo electrónico		
N.º de cuenta bancaria		
Tipo de cuenta bancaria		
Titular de la cuenta bancaria	Banco	
<p><b>Observación:</b> Es importante que la cuenta bancaria se encuentre activa al momento de iniciar el proceso.</p>		

2. Antecedentes del proyecto.

<b>Fondos de Inversión en Seguridad (F.I.S)</b>	
<b>Tipo de Proyecto</b>	<b>Marque con una X (Sólo una opción)</b>
Prevención situacional del delito	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyectos de infraestructura</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyectos de equipamiento</li> </ul>
Prevención psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyectos de salud mental comunitaria</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyectos de fortalecimiento comunitario</li> </ul>
Prevención comunitaria de riesgos de desastres	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyectos de prevención y sensibilización frente a emergencias en el territorio</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyectos de capacitación comunitaria para una respuesta integral ante emergencias</li> </ul>
Proyectos de recuperación de espacio público con enfoque comunitario en la prevención del riesgo de desastre	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyectos de recuperación de espacio público con enfoque comunitario</li> </ul>

**3.** Descripción del proyecto.

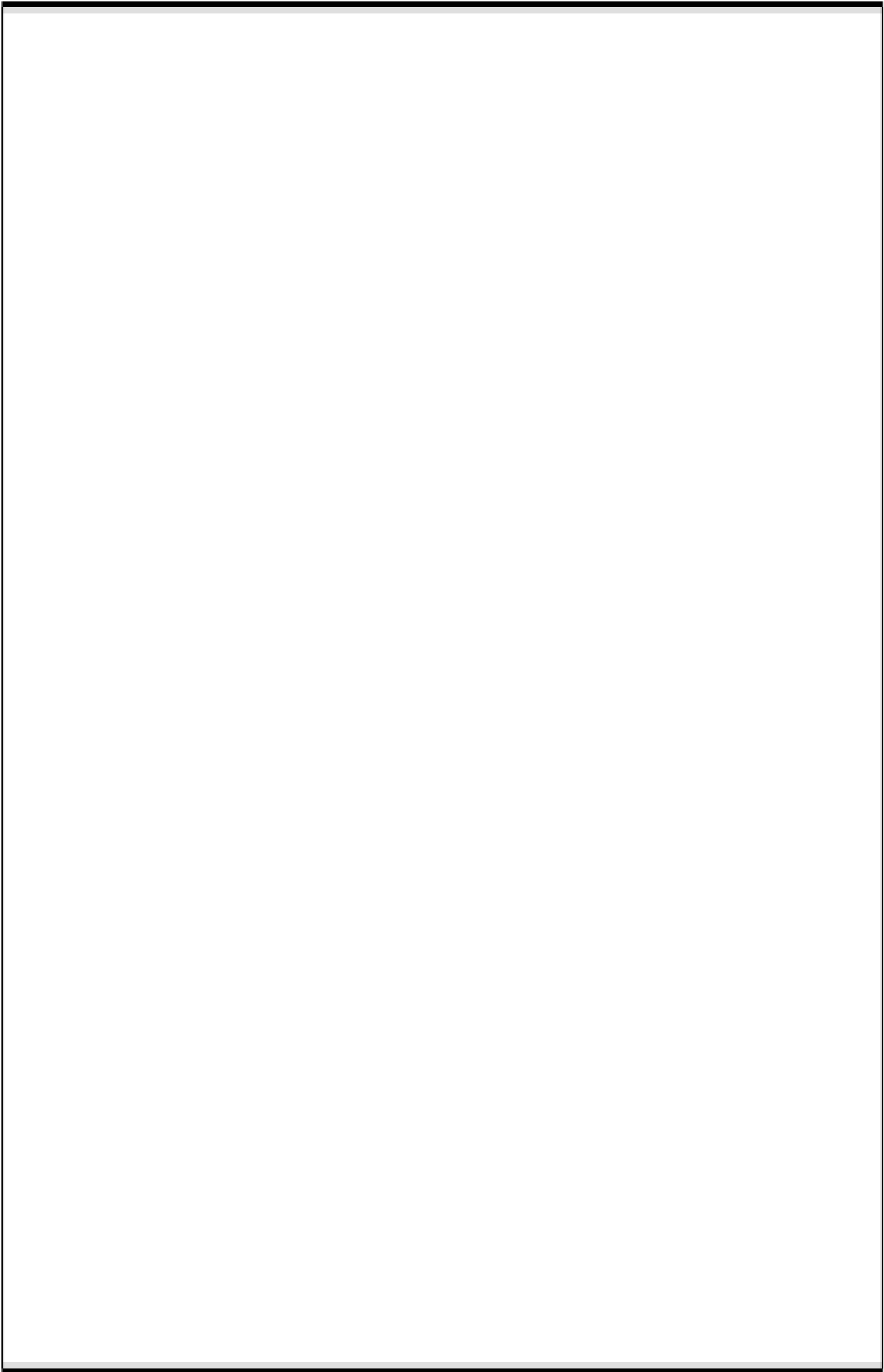
**3.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS - Puntaje obtenido (\_\_\_/ 15).**

**3.1.1. Objetivo general** (*Señala que es aquello que se busca lograr/ alcanzar con el proyecto en 5 líneas como máximo*).

**3.1.2. Objetivos específicos** *(Señale y describa las acciones parciales que en su conjunto permitirán concretar el Objetivo General en 15 líneas como máximo).*

#### 4. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Describe el **proyecto** que postula (*en máximo 40 líneas*) - **Puntaje obtenido** (\_\_\_/15).



**5. PROBLEMÁTICA, JUSTIFICACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL**

Identifique el problema y/o necesidad, así como sus causas y consecuencias, a qué personas o grupos afectan y la importancia de realizar el proyecto *(en máximo 40 líneas en total) - Puntaje obtenido (/ 15).*

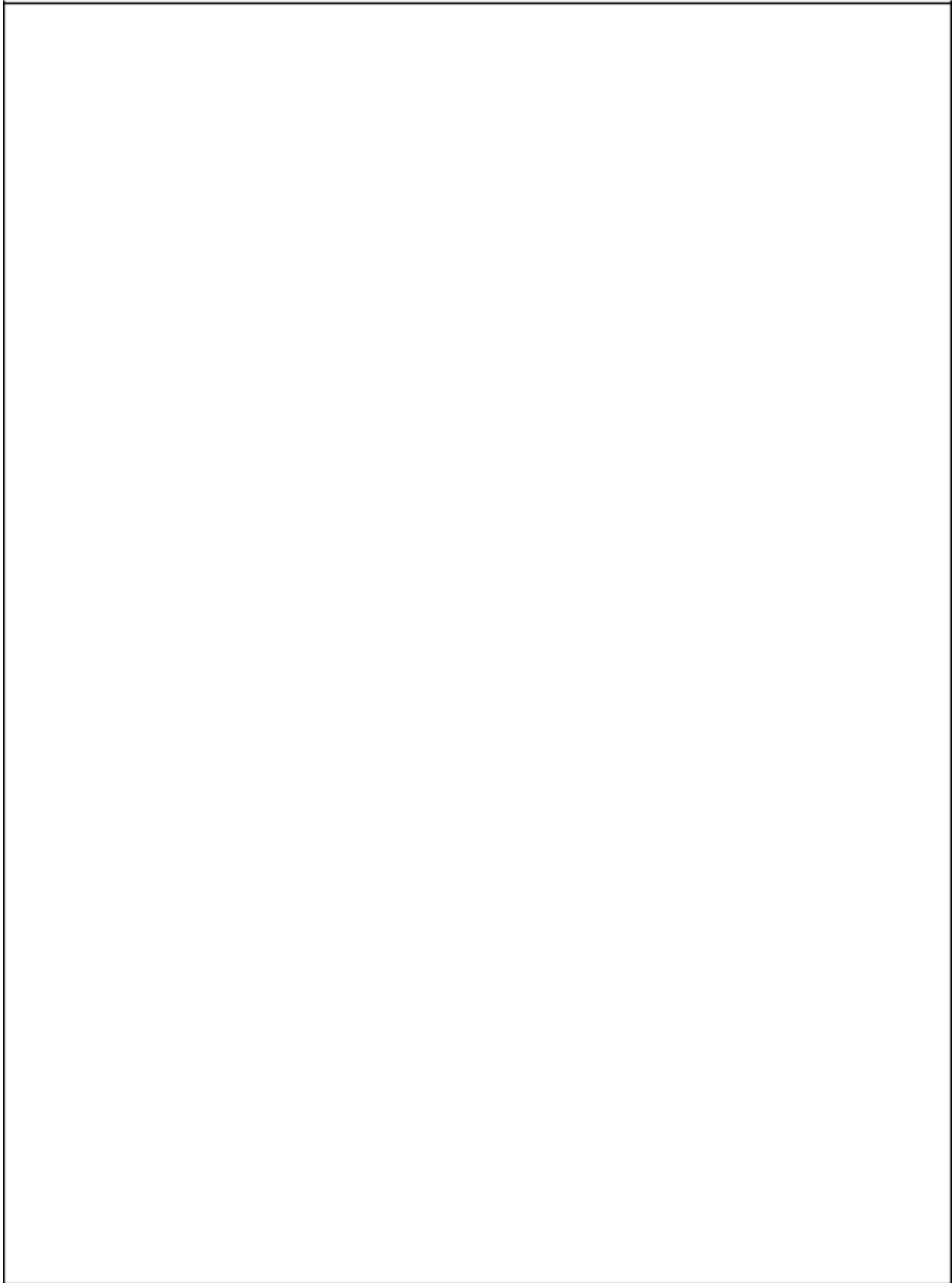
***Problemas y/o necesidad.***

***Causas.***

***Consecuencias (personas y/o grupos afectados/as)***

***Importancia de realizarlo.***

**6. PLAN DE TRABAJO Y VINCULACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.** Elabore un plan de trabajo identificando plazos de ejecución del proyecto, actividades, responsabilidades e identifique a las organizaciones- públicas o privadas- con las que el proyecto establece relación y cómo será dicha vinculación entre instituciones (15 líneas) - **Puntaje obtenido** (\_\_\_\_ / 15).



**7. Identificación del lugar de ejecución del proyecto.**

• Nombre del Recinto	
• Dirección	
• Teléfono/s	
• Correo electrónico	
• Dominio de la propiedad ( <i>terreno propio de la organización, comodato, copropiedad, cedido por otra organización, bien nacional de uso público, otro</i> )	

**9. COBERTURA DEL PROYECTO - Puntaje obtenido ( / 15).**

	Cantidad de beneficiarios
Número de personas a las que va dirigido directamente el proyecto ( <b>beneficiarios directos</b> )	
Número de personas que recibirán los efectos del proyecto, aunque no va dirigido directamente a ellos/as ( <b>beneficiarios indirectos</b> )	

**8. INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, CUIDADOS DEL MEDIO AMBIENTE U OTROS MODOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Puntaje obtenido ( / 15)**

**9. FACTIBILIDAD TÉCNICA - Puntaje obtenido (\_\_\_\_/ 15).**

Señale el resultado de los informes técnicos emanados por organismos/departamentos competentes, según especificidad del proyecto.

**10. Factibilidad Financiera - Puntaje obtenido (\_\_\_\_\_/ 15). Dividir los ítems en 3 tablas según corresponda.**

10.1 Detalle de adquisición de bienes e infraestructura, materiales de trabajo y otros gastos, con recursos solicitados al municipio.

EQUIPAMIENTO E INSUMOS			
PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
<b>TOTAL GASTOS EQUIPAMIENTO Y/O INSUMOS</b>			\$
MATERIAL DE DIFUSIÓN			
PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
<b>TOTAL GASTOS MATERIAL DE DIFUSIÓN</b>			\$



### 10.2. Cuadro resumen de montos solicitados al municipio.

GASTOS POR ÍTEM	MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO
Recursos Humanos	\$
Equipamiento e Insumos	\$
Material de Difusión	\$
Materiales e Infraestructura	\$
<b>TOTAL GASTOS</b>	\$

### 10.3. Aportes propios de la organización (si corresponde).

TIPO DE APORTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
Aporte en mano de obra		\$
Aporte en materiales		\$
Aporte en dinero		\$
Otros ( <i>especifique</i> )		\$
<b>TOTAL GASTOS</b>		\$

### 10.4. Financiamiento total.

TIPO DE APORTE	MONTO
Aporte municipal solicitado	\$
Aporte propio de la organización ( <i>si corresponde</i> )	\$
Aporte de terceros ( <i>si corresponde</i> )	\$
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	\$

## 11. Recepción del Proyecto.

Nombre de quién entrega (Presidente/a, representante legal o coordinador/a del proyecto).	
Firma de quién entrega el proyecto y que declara haber leído las bases del fondo postulado.	

## ANEXO 2: LISTA DE CHEQUEO

Listado de documentación solicitada a las organizaciones.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MARQUE SI O NO
1. Domicilio de funcionamiento o sede en Viña del Mar.	
2. Certificado de vigencia de personalidad jurídica (emitido por el Registro Civil).	
3. Certificado de vigencia del directorio de personalidad jurídica (emitido por el Registro Civil).	
4. Certificado de inscripción en el Registro N° 19.862.	
5. Certificado de Estado de la organización ( <i>Certificado que se obtiene internamente por el equipo técnico</i> ).	
6. Copia de libreta de la cuenta bancaria indicada o documento similar que indique lo solicitado en las presentes bases.	
7. La entidad cuenta con un coordinador/a de proyecto e individualización en formulario.	
8. Sin rendición de fondos pendientes a la fecha de la adjudicación.	
9. Sin adjudicación de subvención, fondo concursable o de cualquier otra índole en un mismo año presupuestario.	
10. Certificado de Dominio Vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; contrato de comodato u otro que acredite la posesión legítima del bien inmueble a afectar. En caso de arriendo, Contrato de Arriendo y documento del propietario del bien que autorice intervención ( <i>si corresponde</i> ).	
11. Copia de acta de asamblea o acuerdo de directorio donde se resuelve postular el proyecto.	
12. Acta de asamblea extraordinaria en el caso que los postulantes sean organizaciones comunitarias constituidas bajo la Ley N°19.418	
13. Nómina de asistentes a asamblea en la que se aprueba postular el proyecto con nombre, Rut y firmas.	
14. Al menos una (1) cotización por cada ítem.	
15. Al menos un (1) Currículum vitae de profesores/ talleristas ( <i>si corresponde</i> ).	

16. Certificado de antecedentes e inhabilidades de profesores/ talleristas <i>(si corresponde)</i> .	
17. Carta de aporte de terceros <i>(si corresponde)</i> .	
18. Certificado de autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración de Condominio <i>(si corresponde)</i>	
19. Informe técnico por organismo/ departamento competente, según especificidad del proyecto <i>(si corresponde)</i> .	
20. Planos de proyecto o croquis <i>(si corresponde)</i> .	
21. Foto/s del estado actual donde se realizará el proyecto <i>(opcional)</i> .	
22. Carta de compromiso por parte de la comunidad en la mantención de CTR o AC.	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ANEXO 3: RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS				
	PUNTAJES				PUNTAJE OBTENIDO
0 puntos (Sin información)	5 puntos (Insuficiente)	10 puntos (Suficiente)	15 puntos (Sobresaliente)		

<p>1. <i>Objetivo general y específicos (10%)</i></p>	<p>No registra información respecto al criterio de evaluación</p>	<p>-El objetivo general y específicos son poco precisos, no siendo coherentes con la problemática y el proyecto planteado. <b>Los objetivos no están claramente definidos, son vagos o genéricos</b></p> <p>-Del objetivo general no se desprenden necesariamente los objetivos específicos. <b>No hay coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos</b></p> <p>-En los objetivos no se abarcan todos los aspectos del proyecto. <b>Los objetivos específicos no abarcan los aspectos claves del proyecto.</b></p>	<p>-El objetivo general y específicos son precisos, pero podrían ser más coherentes con la problemática planteada y, así, lograr comprender hacia dónde se orientará el proyecto y sus alternativas de solución. <b>Objetivos claros, pero poco detallados.</b></p> <p>-Del objetivo general se desprenden parcialmente los objetivos específicos. <b>Existe una coherencia parcial entre objetivo general y específicos</b></p> <p>-En los objetivos no se reflejan todos los aspectos del proyecto.</p>	<p><b>-El objetivo general y específicos son precisos y coherentes con la problemática planteada,</b> logrando comprender con facilidad hacia dónde se orientará el proyecto y sus alternativas de solución.</p> <p><b>-Del objetivo general se desprenden de manera lógica los objetivos específicos.</b></p> <p>-En los objetivos se reflejan todos los aspectos del proyecto.</p>	
<p>2. <i>Identificación y descripción del proyecto; indicar alternativa de solución y el cambio que busca alcanzar (15%)</i></p>	<p>No registra información respecto al criterio de evaluación</p>	<p><b>-Descripción desorganizada o con falta de detalles.</b> No se logra identificar con claridad el proyecto y no logra un pleno orden de las ideas.</p> <p><b>-El nombre del proyecto no es consistente con la descripción planteada,</b> posee un título ambiguo o irrelevante.</p> <p><b>-Alternativa de solución no vinculada al diagnóstico comunitario.</b> La alternativa de solución es poco coherente internamente con la problemática enunciada.</p>	<p><b>Descripción estructurada, pero sin profundidad técnica.</b> Se logra identificar el proyecto planteado, pero su descripción podría mejorar si existiese un mayor orden de las ideas</p> <p><b>-Alternativa de solución parcialmente alineada al problema.</b> La alternativa de solución se visualiza y es coherente internamente con la problemática enunciada, no obstante, no existe claridad respecto a el cambio que busca generar.</p> <p><b>-Título descriptivo pero extenso.</b> El título es demasiado largo, poco original y/o se confunde con un objetivo.</p>	<p><b>-Título conciso y específico.</b> Se identifica de manera clara y pertinente el proyecto planteado. El nombre es conciso, original y dice relación con la descripción de éste.</p> <p><b>-La alternativa de solución es asertiva, coherente internamente con la problemática enunciada.</b> Se describe de manera clara y detallada.</p> <p>Describe y se identifica claramente el cambio que busca generar.</p>	
<p>3. <i>Problemática, justificación y situación actual (20%)</i></p>	<p>No registra información respecto al criterio de evaluación</p>	<p><b>La problemática presentada carece de una descripción profunda y exhaustiva,</b> abordando la situación actual de manera superficial y simplista.</p> <p><b>Se omite un análisis detallado de las causas y consecuencias del problema,</b> basando la justificación en suposiciones y careciendo de fundamento sólido.</p>	<p><b>-Se describe la problemática planteada pero no se aborda la situación actual.</b> Se identifica y describe la problemática general planteada, pero no se profundiza en los detalles específicos ni se aborda el contexto actual de la situación. Se carece de un análisis detallado de los factores que contribuyen al problema y cómo estos interactúan en el presente.</p> <p><b>-Se mencionan escasamente las causas y consecuencias del problema, pero sin análisis profundo al respecto.</b> Se mencionan superficialmente las causas y consecuencias del problema, sin un análisis exhaustivo que permita</p>	<p><b>-Se describe claramente la problemática planteada y la situación actual.</b> Se describe detalladamente la problemática planteada, incluyendo sus causas y consecuencias, así como la situación actual, evidenciando un profundo entendimiento del contexto y los desafíos involucrados.</p> <p><b>-Se analizan profundamente las causas y consecuencias del problema.</b> Se examinan las causas fundamentales del problema, identificando los factores subyacentes que</p>	

		<p><b>La ausencia de datos objetivos y verificables debilita la argumentación</b>, impidiendo una comprensión clara y precisa de la situación.</p> <p><b>La necesidad e importancia de una posible intervención no está debidamente justificada</b>, lo que podría fortalecer la propuesta y demostrar la relevancia de la misma.</p>	<p>comprender su origen y posibles repercusiones. No se establecen conexiones claras entre las causas y las consecuencias, ni se consideran los factores subyacentes que podrían estar contribuyendo al problema.</p> <p><b>- Hay escasa información objetiva/datos (o no se presentan).</b> La información proporcionada carece de datos objetivos o evidencia empírica que respalde las afirmaciones o conclusiones presentadas. Los datos existentes son insuficientes o no se presentan de manera clara y accesible, lo que dificulta la evaluación de la validez y confiabilidad de la información.</p> <p><b>-Se da cuenta de la necesidad de la intervención, pero no de su importancia y priorización.</b> Se reconoce la existencia de una problemática que requiere intervención, pero no se profundiza en la relevancia ni en la urgencia que justifican su priorización por sobre otras necesidades existentes.</p>	<p>contribuyen a su origen y persistencia. Se exploran las consecuencias a corto y largo plazo del problema, considerando los efectos directos e indirectos en los individuos, la comunidad y el entorno.</p> <p><b>-Las causas y consecuencias se sustentan en hechos, estadísticas y testimonio de la comunidad afectada</b> (o población objetivo).</p> <p><b>-Se destaca la importancia y necesidad de la intervención, así como su priorización.</b> Se destaca la importancia y necesidad de la intervención, justificando su priorización mediante datos objetivos y evidencia empírica que respalde la urgencia de la situación actual y los riesgos potenciales de no abordar el problema. Se enfatiza la relevancia de la intervención en relación con las necesidades y demandas de la comunidad, y su alineación con los objetivos.</p>	
<p><b>4. Plan de trabajo y vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas (15%)</b></p>	<p>No registra información respecto al criterio de evaluación</p>	<p>El proyecto no incluye vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas.</p> <p>El proyecto no presenta plan de trabajo sobre las actividades a ejecutar durante el tiempo de ejecución del proyecto.</p>	<p><b>El proyecto presenta un plan de trabajo sobre las actividades a ejecutar durante el tiempo de ejecución del proyecto.</b> No obstante, el plan de trabajo no describe las actividades a realizar durante el período de ejecución del proyecto, no incluye cronograma, responsabilidades, ni identifica los recursos necesarios.</p> <p>El proyecto debe establecer vínculos de colaboración con <b>al menos una o dos organizaciones externas.</b> Estas organizaciones pueden pertenecer tanto al sector público como al privado, y su participación enriquecerá la iniciativa al aportar recursos, conocimientos y perspectivas diversas.</p>	<p><b>El proyecto incluye vinculación con tres (3) o más organizaciones, públicas y/o privadas,</b> promoviendo la asociatividad y el trabajo colaborativo.</p> <p><b>El proyecto presentado incluye un plan de trabajo detallado que describe las actividades a realizar durante el período de ejecución.</b> Este plan no solo establece un cronograma claro, sino que también define la naturaleza de la colaboración con otras organizaciones, asegurando una integración efectiva y sin problemas.</p> <p><b>El plan de trabajo demuestra una estructura bien organizada, incorporando hitos clave que servirán como puntos de referencia para monitorear el progreso y garantizar que el</b></p>	

				proyecto se mantenga en el camino correcto y alcance sus objetivos finales dentro del plazo establecido.	
<b>5. Cobertura del proyecto; cuyo número de beneficiarios directos e indirectos genera un efecto en la comunidad (5%)</b>	No registra información respecto al criterio de evaluación	El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de menos de 49 personas, generando poco impacto en la comunidad.	El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de más de 50 y menos de 99 personas, generando un impacto a nivel vecinal.	El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de más de 100 personas e indirectamente genera un efecto a nivel comunitario.	
<b>6. Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios, cuidados del ambiente y/o otros modos de integración social (5%)</b>	No registra información respecto al criterio de evaluación	El proyecto no incorpora perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social.	El proyecto menciona como beneficiarios a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social.	El proyecto incorpora en sus objetivos la perspectiva de género, la atención a grupos prioritarios y/u otras formas de integración social, así como también demuestra preocupación por el medio ambiente a través de acciones como la compra a pequeñas y medianas empresas, la accesibilidad universal y la participación de la comunidad..	
<b>7. Factibilidad técnica (15%)</b>	No registra información respecto al criterio de evaluación	-El proyecto no posee factibilidad técnica, en tanto no cuenta con las condiciones favorables para su realización.  No posee ningún documento o certificado de otros departamentos o instituciones en caso de ser necesario.	-El proyecto posee poca factibilidad técnica, en tanto no cuenta con todas las condiciones favorables para su realización efectiva.  -Faltan algunos documentos o certificados de otros departamentos o instituciones en caso de ser necesario. Por tanto, podría modificar, en su ejecución, algunos aspectos del proyecto original.	-El proyecto posee factibilidad técnica, en tanto cuenta con todas las condiciones favorables para su realización efectiva.  -Posee la totalidad de los documentos o certificados de otros departamentos o instituciones, en caso de ser necesario.	
<b>8. Factibilidad financiera (15%)</b>	No registra información respecto al criterio de evaluación	-El proyecto no posee factibilidad financiera, en tanto, el presupuesto y las cotizaciones entregadas no coinciden con el monto solicitado o disponible.  -Con el monto requerido no es posible concretar el proyecto presentado.  - No presenta las cotizaciones solicitadas para cada ítem	-El proyecto posee factibilidad financiera, no obstante, en el presupuesto y las cotizaciones entregadas no coinciden algunos de los ítems con el monto solicitado o disponible.  El proyecto presenta las cotizaciones de manera parcial.(Faltan cotizaciones para algunos tipos de ítems)	-El proyecto posee factibilidad financiera, en tanto, el presupuesto y las cotizaciones entregadas coinciden con el monto solicitado o disponible.  -Con el monto requerido es posible, efectivamente, concretar el proyecto presentado.	

				- El proyecto incluye todas las cotizaciones solicitadas en el marco de los fondos de inversión en seguridad.	
--	--	--	--	---	--

**Ponderación total de criterios de evaluación: 100%**

- **Rango 1: (insuficiente) 40 puntos.**
- **Rango 2 (suficiente): 80 puntos o menos.**
- **Rango 3 (sobresaliente): Más de 80 puntos y hasta 120 como máximo.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ANEXO 4: MATRIZ DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE FONDO DE INVERSIÓN LÍNEA PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL RIESGO				PUNTAJE OBTENIDO
	0 puntos (Sin información)	5 puntos (Insuficiente)	10 puntos (Suficiente)	15 puntos (Sobresaliente)	
1. <i>Objetivo general y específicos (10%)</i>	No registra información respecto al criterio de evaluación	-El objetivo general y específicos son poco precisos, no siendo coherentes con la problemática y el proyecto planteado. <b>Los objetivos no están claramente definidos, son vagos o genéricos</b>  -Del objetivo general no se desprenden necesariamente los objetivos específicos. <b>No hay coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos</b>  -En los objetivos no se abarcan todos los aspectos del proyecto. <b>Los objetivos específicos no abarcan los aspectos claves del proyecto.</b>	-El objetivo general y específicos son precisos, pero podrían ser más coherentes con la problemática planteada y, así, lograr comprender hacia dónde se orientará el proyecto y sus alternativas de solución. <b>Objetivos claros, pero poco detallados.</b>  -Del objetivo general se desprenden parcialmente los objetivos específicos. <b>Existe una coherencia parcial entre objetivo general y específicos</b>  -En los objetivos no se reflejan todos los aspectos del proyecto.	-El <b>objetivo general y específicos son precisos y coherentes con la problemática planteada</b> , logrando comprender con facilidad hacia dónde se orientará el proyecto y sus alternativas de solución.  - <b>Del objetivo general se desprenden de manera lógica los objetivos específicos.</b>  -En los objetivos se reflejan todos los aspectos del proyecto.	
2. <i>Identificación y descripción del proyecto (15%)</i>	No registra información respecto al criterio de evaluación	Descripción confusa. No queda claro el proyecto. La solución no parece atacar una amenaza real del territorio.	Se describe el proyecto y la solución (kit de emergencia, plan comunitario, etc.). Se entiende la intervención, pero falta detalle sobre la metodología de implementación o uso de los equipos.	Descripción técnica y detallada. La solución propuesta (ej: sistema de alerta, desmalezado preventivo, plan de evacuación) es idónea para la amenaza identificada. Describe claramente el cambio esperado en la seguridad vecinal	
3. <i>Problemática, justificación y situación actual (20%)</i>	No registra información respecto al criterio de evaluación	. Plantea un problema genérico sin datos locales. Basa la justificación solo en supuestos, sin identificar claramente la amenaza (incendio, inundación, sismo) ni la vulnerabilidad.	Identifica la amenaza y la vulnerabilidad, pero el análisis del entorno es parcial. Menciona la necesidad de intervención, pero faltan antecedentes históricos o datos concretos del sector.	Análisis de riesgo exhaustivo. Caracteriza la Amenaza y la Exposición de la comunidad. Justifica la urgencia basándose en antecedentes históricos, características del terreno o diagnósticos participativos previos.	

<p><b>4. Vinculación con otras organizaciones (15%)</b></p>	<p>No registra información respecto al criterio de evaluación</p>	<p>El proyecto se presenta de forma aislada. No menciona coordinación con organismos de respuesta ni con otras juntas de vecinos.</p>	<p>Menciona intención de coordinar con otros actores (Bomberos, Municipio), pero no presenta evidencias concretas o cartas de apoyo formales de estas redes.</p>	<p>Demuestra una articulación intersectorial y territorial sólida. Incluye alianzas con otras organizaciones funcionales, organismos de emergencia (ABC) o redes municipales para una respuesta coordinada.</p>	
<p><b>5. Cobertura del proyecto (5%)</b></p>	<p>No registra información respecto al criterio de evaluación</p>	<p>El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de menos de 49 personas, generando poco impacto en la comunidad.</p>	<p>El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de más de 50 y menos de 99 personas, generando un impacto a nivel vecinal.</p>	<p>El proyecto posee un alcance de beneficiarios directos de más de 100 personas e indirectamente genera un efecto a nivel comunitario.</p>	
<p><b>6. Transversalidad e inclusión(5%)</b></p>	<p>No registra información respecto al criterio de evaluación</p>	<p>No considera enfoques diferenciados. Trata a la población como un grupo homogéneo ante la emergencia.</p>	<p>Menciona a grupos prioritarios (personas mayores, niña/os, adolescentes), pero las acciones de evacuación o preparación son genéricas.</p>	<p>Incorpora enfoque de género, inclusión (personas en situación de discapacidad) y medioambiente. Los planes o equipos consideran necesidades especiales (ej: movilidad reducida).</p>	
<p><b>7. Factibilidad técnica (15%)</b></p>	<p>No registra información respecto al criterio de evaluación</p>	<p>Faltan documentos técnicos esenciales. Los equipos no son los adecuados para la emergencia (ejemplo: mangueras para combate directo no permitidas). CVs de talleristas insuficientes.</p>	<p>Posee factibilidad técnica. Presenta CVs acordes o especificaciones de equipos. Faltan detalles menores en el plan de trabajo o cronograma.</p>	<p>Factibilidad total. Cumple todos los requisitos técnicos. Los equipos de emergencia son pertinentes (radios, botiquines, extintores). Los talleristas tienen experiencia acreditada. Cronograma realista.</p>	
<p><b>8. Factibilidad financiera (15%)</b></p>	<p>No registra información respecto al criterio de evaluación</p>	<p>Presupuesto mal formulado. Excede los topes (\$2,5M para equipamiento o \$2,5M para capacitación). No presenta cotizaciones válidas.</p>	<p>Presupuesto coherente con los precios de mercado. Presenta cotizaciones, pero hay errores menores en el cálculo de impuestos o categorización de gastos.</p>	<p>Presupuesto detallado, realista y respaldado por cotizaciones formales. Respeta rigurosamente los topes de honorarios y porcentajes por ítem.</p>	

**Ponderación total de criterios de evaluación: 100%**

- **Rango 1: (insuficiente) 40 puntos.**
- **Rango 2 (suficiente): 80 puntos o menos.**
- **Rango 3 (sobresaliente): Más de 80 puntos y hasta 120 como máximo.**

## ANEXO 5: INFORME DE EVALUACIÓN FONDOS CONCURSABLES

### 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	
Fondo al que postula	
Tipo de Fondo	
Organización	

### 2. LISTA DE CHEQUEO

	SI	NO
Formulario de postulación en 2 copias		
Domicilio de funcionamiento o sede en Viña del Mar		
Certificado de vigencia de personalidad jurídica		
Certificado de vigencia del directorio de personalidad jurídica		
Certificado de inscripción en el Registro N° 19.862		
Certificado de Estado de la organización ( <i>Certificado que se obtiene internamente por el equipo técnico</i> )		
Copia de libreta de la cuenta bancaria indicada o documento similar que indique lo solicitado en las presentes bases		

Entidad cuenta con un coordinador/a de proyecto e individualización en formulario		
Sin rendición de fondos pendientes a la fecha de la adjudicación		
Sin adjudicación de subvención, fondo concursable o de cualquier otra índole en un mismo año presupuestario		
Certificado de Dominio Vigente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente; Contrato de Comodato u otro que acredite la posesión legítima del bien inmueble a afectar. En caso de arriendo, Contrato de Arriendo y documento del propietario del bien que autorice intervención <i>(si corresponde)</i>		
El proyecto se ajusta a bases		
El proyecto se ajusta a leyes y ordenanzas vigentes		
Copia de acta de asamblea o acuerdo de directorio <b>donde se resuelve postular el proyecto</b>		
Acta de asamblea extraordinaria en el caso que los postulantes sean organizaciones comunitarias constituidas bajo la Ley N°19.418		
Nómina de asistentes a asamblea en la que se aprueba postular el proyecto con nombre, Rut y firmas		
Al menos una (1) cotización por cada ítem		
Al menos un (1) Currículum vitae de profesores/ talleristas <i>(si corresponde)</i>		
Certificado de antecedentes e inhabilidades de profesores/ talleristas <i>(si corresponde)</i>		
Carta de aporte de terceros <i>(si corresponde)</i>		
Certificado de autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración de Condominio <i>( si corresponde)</i>		
Informe técnico por organismo/ departamento competente, según especificidad del proyecto <i>(si corresponde)</i>		

Planos de proyecto o croquis <i>(si corresponde)</i>		
Foto/s del estado actual donde se realizará el proyecto <i>(opcional)</i>		

**3. COBERTURA**

Número de usuarios directos	<b>Nº</b>	<b>Puntaje</b>
Número de usuarios indirectos	<b>Nº</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Total puntaje</b>		

**4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Objetivos: general y específico.	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>
Identificación y descripción del proyecto; alternativa de solución y el cambio que busca alcanzar.	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>
Problemática, justificación y situación actual	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>
Vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas sin fines de lucro.	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>

Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/o otros modos de integración social.	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>
Factibilidad técnica.	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>
Factibilidad financiera.	<b>Síntesis evaluativa</b>	<b>Puntaje</b>

**EVALUACIÓN CUANTITATIVA**

<b>Acápites</b>	<b>Puntajes</b>	<b>Porcentajes</b>
Objetivos: general y específico (10%)		
Identificación y descripción del proyecto; alternativa de solución y el cambio que busca alcanzar (15%)		
Problemática, justificación y situación actual (20%)		
Plan de trabajo y vinculación con otras organizaciones, públicas y/o privadas sin fines de lucro (15%)		
Cobertura del proyecto (5%)		
Incorporación de perspectiva de género, atención a grupos prioritarios y/u otros modos de integración social (5%)		
Factibilidad Técnica (15%)		
Factibilidad Económica (15%)		
<b>TOTAL</b>		

<b>Identificación de evaluador/a</b>	
Nombres evaluadores/as	
Firma evaluadores/as	
Fecha de evaluación	
Timbre	

Viña Del Mar, \_\_\_\_\_

## ANEXO 6: INFORME DE TÉRMINO DE PROYECTO

### 1. Identificación del proyecto y la organización

Nombre del proyecto			
Tipo de Fondo			
Fecha de inicio		Fecha de término	
Nombre de la Organización			
Nombre del presidente/a o representante legal			
Nombre del coordinador/a			
Nombre del tesorero/a			
Nombre del secretario/a			

**2. Evaluación del proyecto y del proceso**

**2.1 Evaluación del objetivo general y específicos** (su cumplimiento o no, modificaciones o ajustes)

**2.2 Evaluación del presupuesto** (modificaciones, suficiencia, insuficiencia, ajuste de ítems, etcétera.)

**2.3 Evaluación de la implementación del proyecto**

**2.4. Evaluación de las actividades** (pertinencia, suficiencia, modificaciones o ajustes)

**2.5 Evaluación del proceso**

**2.5.1 Principales dificultades en el proceso de diseño e implementación del proyecto**

**Principales aprendizajes en el proceso de diseño e implementación del proyecto**

Profesional que realiza el informe: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



**ANEXO 8. INFORME TÉRMINO DE PROYECTO FONDO DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD.**

Informe N°:

Fecha:

En referencia a la evaluación técnica efectuada en el marco de ejecución del Fondo de Inversión en Seguridad (F.I.S), se revisó la utilización de los recursos entregados a través de la Subvención Municipal, por lo cual se ha resuelto dar término al siguiente proyecto:

<b>N° Decreto</b>		<b>Año Postulación</b>	
<b>Nombre Proyecto</b>			
<b>Nombre Organización</b>		<b>Unidad Vecinal</b>	
<b>Rut Organización</b>		<b>Sector</b>	
<b>Monto Asignado</b>			
<b>Observaciones</b>			

**KARINA COLLADO ARAVENA.**

**UNIDAD TÉCNICA FIS**

**ALEJANDRO URBINA RIVES.**

**DIRECTOR**

**ANEXO 9: FORMATO DE CONTRATO DE SERVICIOS A HONORARIOS**

**CONTRATO DE SERVICIOS A HONORARIOS**

NOMBRE:

RUT:

NOMBRE DEL PROYECTO:

ORGANIZACIÓN:

Fecha inicio	
Fecha término	
Cantidad de horas	

MONTO FINAL:

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO**

---

**Nombre y firma del prestador del servicio**

## ANEXO 10: FORMATO ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

### ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

[NOMBRE ORGANIZACIÓN]

En la comuna de Viña del Mar, con fecha \_\_\_de\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, y con un quórum de asistentes de \_\_\_\_\_ personas, la Organización \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliada en comuna de Viña del Mar, ha resuelto autorizar al Directorio Vigente, presidida por el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, para postular al proyecto “\_\_\_\_\_”, del Fondo de Inversión en Seguridad (F.I.S.) año\_\_\_\_\_, otorgados por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar

#### I. OBJETO.

A continuación, el presidente señala que el objeto de esta asamblea es pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Postulación al F.I.S. otorgado por la Municipalidad de Viña del Mar.
- b) Ejecución del proyecto, en el caso de ser adjudicado.
- c) Participación del F.I.S
- d) Compromisos de los socios, en el caso de ser adjudicado el proyecto.
- c) Otros .....

#### II. ACUERDOS.

.....  
.....  
.....

Por tanto, **se resolvió postular al proyecto denominado** “.....”, que se enmarca en una o más de las siguientes temáticas (marcar con una “x”):

Tipo de Proyecto	Marque con una X (Sólo una opción)
Prevención situacional del delito	• Proyectos de infraestructura
	• Proyectos de equipamiento
Prevención psicosocial	• Proyectos de salud mental comunitaria

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de fortalecimiento comunitario</li> </ul>
Prevención comunitaria de riesgos de desastres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de prevención y sensibilización frente a emergencias en el territorio</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de capacitación comunitaria para una respuesta integral ante emergencias</li> </ul>
Proyectos de recuperación de espacio público con enfoque comunitario en la prevención del riesgo de desastre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de recuperación de espacio público con enfoque comunitario</li> </ul>

Se deja constancia de que el financiamiento de este proyecto se realizará de la siguiente manera:

APORTE MUNICIPAL SOLICITADO	
APORTE DE LA ORGANIZACIÓN	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	

**III. PLANILLA DE ASISTENCIA DE SOCIAS Y SOCIOS QUE AUTORIZAN LA POSTULACIÓN A LOS FONDOS CONCURSABLES:**

Nombre completo	RUT	Firma

No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las \_\_\_\_\_ horas.

**NOMBRE COMPLETO**

**PRESIDENTE**

**NOMBRE COMPLETO**

**SECRETARIO**